



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informen acerca de las siguientes cuestiones relativas a la creación de la Brigada de Control Ambiental (BCA):

1. ¿Qué funciones se incorporan y cuales se eliminan y/o modifican con respecto a la figura ya existente del cuerpo de inspectores del Ministerio de Ambiente? Detallar aquellas facultades que han experimentado traspasos de área y/o cartera ministerial.
2. Informar cantidad total de intervenciones llevadas a cabo desde la creación del cuerpo de inspectores hasta la fecha. Indicar jurisdicción, fecha de realización, inspector responsable del operativo y responsable administrativo, número de acta y motivo de la intervención.
3. ¿Cuál es la partida presupuestaria asignada, desde la creación del cuerpo de inspectores hasta la fecha, para las funciones de inspección ambiental?
4. ¿De qué manera se prevé la articulación con las respectivas fuerzas policiales ambientales provinciales y/o inspectores provinciales asignadas para los mismos fines de control y fiscalización?

Mariana Zuvic
Juan Manuel Lopez
Hector Flores
Ruben Manzi
Mariana Stilman



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La presente iniciativa es una reproducción del expediente 4982-D-2020 de mi autoría. La Brigada de Control Ambiental (BCA) fue creada en septiembre del corriente año por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el objetivo de reemplazar el ya existente cuerpo de inspectores, el cual se encuentra funcionando desde el año 2018 a raíz de la Resolución N° 41/2018.

El objetivo principal de la inspección ambiental es estimar el grado de acatamiento de la normativa ambiental vigente y su interacción con el entorno ambiental y social. Entre los propósitos de un inspector se encuentra la vigilancia del impacto ambiental de las instalaciones controladas, así como comprobar que las mismas cumplan con los requisitos ambientales de la legislación aplicable en la materia. En este sentido, las acciones de un inspector comprenden las visitas a las instalaciones, la declaración de auditorías, la supervisión del cumplimiento de normas de calidad ambiental y la evaluación de actividades y operaciones realizadas en las instalaciones controladas, entre otras. De esta forma, se inspeccionan actividades productivas e establecimientos de diversos tipos de industrias y residuos; por ejemplo operadores de residuos peligrosos, especiales y patológicos, descargas y desagües, emisiones gaseosas y efluentes líquidos.

Considerando el rol fundamental que ocupan los inspectores ambientales para la fiscalización y control de nuestra normativa ambiental, motiva este proyecto de resolución conocer las razones por las cuales se ha procedido a modificar esta figura, particularmente en lo que respecta a sus funciones. Asimismo, es fundamental comprender el alcance del cuerpo de inspección, informando la cantidad total de intervenciones llevadas a cabo desde la fecha de creación del programa hasta la actualidad, puntualmente con respecto a la jurisdicción, la fecha de realización, nombre completo del responsable administrativo y del inspector del operativo y el motivo de la intervención. Igualmente, es sustancial conocer el presupuesto que ha sido asignado históricamente a dichas actividades, y si se verá afectado con la modificación ministerial, considerando que abarcan un amplio espectro de control, monitoreo y fiscalización ambiental de diversos establecimientos que se encuentren en todo el territorio nacional.

Uno de los aspectos más llamativos con respecto a la creación de la BCA es atender a cómo se llevarán adelante las articulaciones con las fuerzas policiales y de fiscalizaciones de cada provincia. A modo de ejemplo, la provincia de Córdoba posee desde el año 2012 la Dirección de Policía Ambiental, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, creada a través de la Ley N° 10115. El objetivo de dicha fuerza es ejercer el control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en el ámbito de la provincia de Córdoba. Teniendo en cuenta que la Brigada poseería similares funciones, es imperante conocer de qué manera se orquestará dicho trabajo interjurisdiccional.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Mariana Zuvic

Juan Manuel Lopez

Hector Flores

Ruben Manzi

Mariana Stilman